

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN ADELANTE “LA SECODUVI”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo “**PEF 2018**”, en los Anexos 21 y 21.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para **Proyectos de Desarrollo Regional**, en lo subsecuente “**PDR**”.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del “**PEF 2018**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante “**LA SHCP**”, emitió los “Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional”, en lo sucesivo “**LOS LINEAMIENTOS**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
3. La administración de los recursos de “**PDR**” se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. “**LA SECRETARÍA**” presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente “**LA UPCP**”, la solicitud de recursos para los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento,

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

compuestos por una o más obras, en adelante **“LOS PROYECTOS”**, en términos del numeral 8, inciso a) de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

6. Que el presente Convenio comprende **“LOS PROYECTOS”** por un monto menor o igual a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a los recursos de **“PDR”**, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, inciso b), subinciso i de **“LOS LINEAMIENTOS”**.
7. El 20 de marzo de 2018, el Gobierno Federal por conducto de **“LA SHCP”**, y el Gobierno del Estado, a través de **“LA SECRETARÍA”**, celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes a **“PDR”**, en adelante **“EL CONVENIO”**.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA SECRETARÍA”** QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión y la Directora Jurídica, asisten a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21, 24, 29 Bis y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA **“LA SECODUVI”** QUE:

II.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia.

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

II.2 El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 El Director Administrativo asiste a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

II.4 Será la Instancia Ejecutora de **"LOS PROYECTOS"** a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, y

II.5 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Kilómetro 1.5 Carretera Tlaxcala - Puebla, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del **"PEF 2018"** y en los numerales 8, 11 y 12 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para el ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales con cargo a **"PDR"** para la realización de **"LOS PROYECTOS"**, por un monto menor o igual a diez millones de pesos, descritos en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SHCP"** programó para **"LOS PROYECTOS"** la cantidad de **\$3,999,009.60 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil nueve pesos 60/100 M.N.)**, de la cual transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de **\$3,999.00 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, monto equivalente al uno al millar para su fiscalización; así mismo destinó la cantidad de **\$39,990.10 (Treinta y nueve mil novecientos noventa pesos 10/100 M.N.)**, equivalente al uno por ciento del monto total asignado a **"LOS PROYECTOS"** previsto en el **"ANEXO**

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

ÚNICO” para su administración, de conformidad con el artículo 11 último párrafo del **“PEF 2018”**, y los numerales 21 y 22 de **“LOS LINEAMIENTOS”** y el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, **“LA SHCP”** transferirá a **“LA SECRETARÍA”** la cantidad de **\$3,955,020.50 (Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil veinte pesos 50/100 M.N.)** para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** a cargo de **“LA SECODUVI”**, la cual será ministrada en dos exhibiciones: el cincuenta por ciento, en el mes de marzo; y, el otro cincuenta por ciento, a más tardar en el mes de mayo del presente ejercicio fiscal. Dicha cantidad, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del **“PEF 2018”** y en los numerales 11 y 12 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

TERCERA.- DE “LOS PROYECTOS”.- “LA SECODUVI” será la instancia ejecutora de los recursos de **“PDR”**, los cuales no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** descritos en el **“ANEXO ÚNICO”** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial del Estado.

Asimismo, **“LA SECODUVI”** se obliga a aplicar los recursos únicamente para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de **“LOS LINEAMIENTOS”**. Los recursos federales objeto del presente Convenio, en ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la Cláusula Novena de este instrumento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 20 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LOS PROYECTOS”** con cargo a los recursos de **“PDR”**, deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita “LA SHCP”. **“LA SECODUVI”**, en el ámbito de su competencia, será responsable de justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

“LA SECODUVI” se obliga a aplicar los recursos de **“PDR”** únicamente para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor y otros análogos; pudiendo destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento. Así mismo es responsabilidad de **“LA SECODUVI”** contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, los cuales deberá acreditar cuando así se requiera, ante los órganos fiscalizadores, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

CUARTA.- LA INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de **“LOS PROYECTOS”** será **“LA SECODUVI”**, quien se obliga a llevar a cabo la Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

realización de los mismos, apegándose estrictamente a los procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos de **“EL CONVENIO”** y el calendario de ejecución, previsto en el **“ANEXO ÚNICO”** del presente instrumento, conforme a los numerales 4 fracción X, y 8 inciso b), de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

El calendario de ejecución de **“LOS PROYECTOS”** iniciará su vigencia a más tardar en el mes de abril.

En ese tenor, **“LA SECODUVI”** realizará la contratación que corresponda en términos de **“EL CONVENIO”** y la legislación en la materia, para la debida y oportuna ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, considerando la programación de ministraciones de recursos, señalada en el **“ANEXO ÚNICO”**.

Consecuentemente con lo anterior, **“LA SECODUVI”** como instancia ejecutora, se obliga a remitir oportunamente la documentación y estimaciones para trámite de pago a **“LA SECRETARÍA”**, tomando en consideración el calendario de ejecución establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** del presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

La veracidad y autenticidad de la documentación y estimaciones para trámite de pago que presente **“LA SECODUVI”** quedan bajo la única y estricta responsabilidad de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA SECODUVI”** deberá solicitar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** que realice los reintegros que correspondan a la Tesorería de la Federación, en adelante, **“LA TESOFE”**, de: 1) los recursos que al 31 de diciembre de 2018, no hayan sido devengados; así como de 2) los recursos que al 31 de diciembre de 2018 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados, en términos de **“EL CONVENIO”**, **“LOS LINEAMIENTOS”** y el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los rendimientos financieros que generen los recursos de **“PDR”** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de **“LOS PROYECTOS”** que se describen en el **“ANEXO ÚNICO”** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago, antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **“LA TESOFE”**, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese tenor, **“LA SECODUVI”** se obliga a dar seguimiento y solicitar a **“LA SECRETARÍA”** informe los montos generados por concepto de rendimientos financieros y, en su caso, solicitar

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

las ampliaciones correspondientes para destinar dichos recursos en tiempo y forma conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

“LAS PARTES” acuerdan que en el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, **“LA SECODUVI”** deberá solicitar de manera adecuada y oportuna a **“LA SECRETARÍA”** que se reintegren a **“LA TESOFE”**.

Asimismo, una vez concluidos **“LOS PROYECTOS”** y después de realizar los reintegros que, en su caso, procedan, **“LA SECODUVI”** deberá solicitar a **“LA SECRETARÍA”** la cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada para la administración de los mismos.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA PARTES”, en el ámbito de sus competencias, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos de **“PDR”**, en términos del presente Instrumento, **“EL CONVENIO”**, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que, deberán realizar en el ámbito de su competencia (**“LA SECRETARÍA”** como instancia pagadora y **“LA SECODUVI”** como instancia ejecutora), de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos objeto del presente Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

“LA SECODUVI” será responsable de la integración y veracidad de la información técnica que presente a **“LA SHCP”** para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización, de conformidad con el numeral 25 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

SÉPTIMA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE “LOS PROYECTOS”.- Para el seguimiento de la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, **“LA SECODUVI”** en términos de lo establecido en **“EL CONVENIO”** y el numeral 17 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los **“Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”**, publicados en el Diario

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LA SECODUVI”** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen **“LOS PROYECTOS”**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **“LA SECODUVI”** será responsable de la veracidad de la información reportada, de conformidad con el numeral 17, segundo párrafo de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

OCTAVA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución del **“ANEXO ÚNICO”** del presente Convenio, **“LA SECODUVI”** deberá presentar la justificación y solicitud correspondiente a **“LA SECRETARÍA”**, a fin de que ésta solicite a la **“UPCP”**, con la oportunidad debida y dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerdan que, se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**. **“LA SECODUVI”** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- “LAS PARTES” deberán asegurar, en el marco de sus respectivas atribuciones, a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **“LOS PROYECTOS”**.

De igual forma, en apego al numeral 27 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA SECODUVI”** asume plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**.

Los servidores públicos, federales y locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales, derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice **“LA SECODUVI”** con cargo a recursos de este Convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

y promoción de las mismas establecidas en los “Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**LA SECODUVI**” deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de “**LOS PROYECTOS**”, así como de las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones aplicables.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para “**LOS PROYECTOS**”, “**LA SECODUVI**” deberá observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de “**PDR**” se deberá incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con el artículo 7, fracción III, del “**PEF 2018**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 23 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, “**LA SECODUVI**” notificará a “**LA SECRETARÍA**” para que efectúe la retención y entero del uno al millar del monto total de los recursos asignados para la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado por el numeral 24 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, en caso de que “**LA SECODUVI**” ejecute las obras mediante contrato, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, deberá solicitar a “**LA SECRETARÍA**” que retenga al momento de pago y entere a la instancia fiscalizadora correspondiente, un monto equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- “**LA SHCP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales a “**LA SECRETARÍA**” cuando “**LA SECODUVI**” incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidas en el presente instrumento, “**EL CONVENIO**” y en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “LA SECODUVI” destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Que “LAS PARTES” incumplan con las obligaciones contraídas
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de “LA SHCP”.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de rescisión del presente Convenio, por conducto de “LA SECRETARÍA” reintegrarán a la “LA TESOFE”, el monto equivalente a los recursos asignados para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “LA SECRETARÍA” interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo y en lo que para tal efecto disponga la “UPCP”, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL CONVENIO”, “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en el “ANEXO ÚNICO”, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito, dirigidas a los

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se menciona; conservando el emisor el acuse de recibo de las mismas:

“LA SECRETARÍA C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto
Correo electrónico: dariocoyotzi@gmail.com
C.P. Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión
Correo electrónico: roman_munozc@finanzastlax.gob.mx
Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1333, respectivamente

“LA SECODUVI” C.P. Carlos Sánchez Tamayo, Director Administrativo,
correo electrónico: administrativo.secoduvi@tlaxcala.gob.mx
Tel: 246 46 52960 Ext. 3905

En caso que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.


Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 26 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


POR “LA SECRETARÍA”


**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
NANDE ISLAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS


C.P. DARIO COYOTZI NAVA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

POR “LA SECODUVI”


**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AHUACTZI**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


C.P. CARLOS SÁNCHEZ TAMAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.



C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN
HACENDARIA Y ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN



**LIC. SUSANA GABRIELA CARVAJAL
RUBILAR**
DIRECTORA JURÍDICA



Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de marzo de 2018.

ANEXO ÚNICO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS.
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018.
 INSTANCIA EJECUTORA: SECODUVI

1.- CARTERA DE PROYECTOS.

NO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	N°. FOLIO EN SISTEMA	METAS		UBICACIÓN, MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA
				PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA			
1	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN AV. BENITO JUÁREZ Y DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITOTZI (ANTES CAMINO VIEJO)	9265072	2,730.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (005) APIZACO LOCALIDAD(ES): COLONIA SAN ISIDRO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA (SECODUVI)	ESTATAL
2		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE TLAXCALA	9265270	5,250.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA)	MUNICIPIO(S): (024) PANOTLA LOCALIDAD(ES): SANTA CRUZ TECHACHALCO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA (SECODUVI)	ESTATAL

RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN + AL MILLAR	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
3,999,009.60	3,999.00	39,990.10	3,955,020.50
1,935,677.71	1,935.67	19,356.78	1,914,385.26
2,063,331.89	2,063.33	20,633.32	2,040,635.24

2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	N°. FOLIO EN SISTEMA	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
1	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN AV. BENITO JUÁREZ Y DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITOTZI (ANTES CAMINO VIEJO)	9265072	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			100.00%
				FINANCIERO (\$)	478,596.31	478,596.31	478,596.31	478,596.33			1,914,385.26
2		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE TLAXCALA	9265270	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			100.00%
				FINANCIERO (\$)	510,158.81	510,158.81	510,158.81	510,158.81			2,040,635.24

§=Pesos

1/ "LA SECODUVI" asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones, jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los lineamientos que rigen al Fondo.

2/ Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.